ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 2026057

CONTRATO N°	CPS 2026/057
PROCESO No.	CD-CPS-048-2026
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
LA E.S.E.	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPÍ- BOYACÁ**
REPRESENTANTE LEGAL	**IBETH MILENA PARRA CARO**
CONTRATISTA	**SOFIA FORERO FORERO** **C.C: 1.053.341.544 de Chiquinquirá.**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD TERRITORIO CUATRO MICROTERRITORIO CUATRO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI-BOYACA**
FECHA DE CONTRATO	28/01/2026
FECHA ACTA DE INICIO	02/02/2026
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)
SUPERVISOR	MARY GICELA B RAVO RAMIREZ
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
VIGENCIA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA CUATRO MESES DESPUES DE LA EJECUCION

En Maripi - Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo 2026, se reunieron, **IBETH MILENA PARRA CARO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.717.256 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI** en su calidad de Gerente, **SOFIA FORERO FORERO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No: **1.053.341.544 de Chiquinquirá**, en calidad de contratista **MARY GICELA BRAVO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.652.897 de Tunja -Boyacá, en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA, realizo el CONTRATO 2026057 con, **SOFIA FORERO FORERO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No: **1.053.341.544 de Chiquinquirá**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD TERRITORIO CUATRO MICROTERRITORIO CUATRO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI-BOYACA.**
2. Que el plazo de ejecución establecida es hasta el 02 de marzo de 2026 y con un valor total de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000).
3. Que, estando vigente dicho contrato, y de común acuerdo entre las partes, es procedente realizar la terminación y liquidación buscando con esta figura, *"ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el contratista se pronuncian sobre "(i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que*

surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo, efectuándose un balance definitivo del estado de cuentas del negocio jurídico contractual". Bajo las anteriores consideraciones las partes

PRIMERO: Liquidar el contrato referido, a partir del veinticinco (25) de mayo de 2026 con la siguiente información:

BALANCE DEL CONTRATO

ÍTEM	CONTRATO	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 3.000.000,00**	
VALOR EJECUTADO		**$ 3.000.000,00**
SALDO PARA REINTEGRAR AL PRESUPUESTO		$ 000,00
SUMAS IGUALES	**$ 3.000.000,00**	**$ 3.000.000,00**

SEGUNDO: Devolución de bienes entregados para el desarrollo del contrato a conformidad, certificando que el contratista cumplió con todas y cada una de sus obligaciones a cabalidad hasta la fecha.

TERCERO: Las partes, dan por terminado y de mutuo acuerdo el presente contrato a partir de la fecha, declarándose a paz y salvo por todo concepto, una vez se verifique la cancelación del valor adeudado.

En constancia del acuerdo de voluntades, se suscribe la presente acta en Maripi, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2.026).

IBETH MILENA PARRA CARO
Gerente

Sofia Forero Forero.

SOFIA FORERO FORERO
C.C. No. **1.053.341.544 de Chiquinquirá**
Contratista

MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
Supervisora